

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 896-2022-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 352-2022-VIPAC-CO/UNAM del 03.10.2022, el Informe Legal N° 0676-2022-OAJ/CO-UNAM del 29.09.2022, el Informe N° 1411-2022-OPP/UNAM del 27.09.2022, el Informe N° 298-2022-UPM-OPP/UNAM del 27.09.2022, el Informe N° 295-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 13.09.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 06 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2021-UNAM, de fecha 18 de febrero del 2021, se aprueba el nuevo REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE IDIOMAS de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que consta de ocho (8) Títulos, noventa y uno (91) Artículos, tres (3) Disposiciones Finales, contenido en treinta y dos (32) folios, que forman parte de la presente resolución.

Que, con Informe N° 295-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM, la Directora del Centro de Idiomas de la UNAM, solicita la aprobación del REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE IDIOMAS, proponiendo el Proyecto respectivo.

Que, al respecto, con Informe N.º 298-2022-UPM-OPP/UNAM de fecha 27 de setiembre de 2022, la encargada de la Unidad de Planeamiento y Modernización, ha emitido opinión favorable para la aprobación del nuevo Reglamento del Centro de Idiomas de la UNAM, precisando que dicho reglamento, se condice con el Manual de Operaciones de los Centros de Producción, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1225-2021-UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0676-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Centro de Idiomas - CEID, es un centro de producción de la UNAM, que opera como órgano de apoyo de la Vicepresidencia Académica; prestando servicios educativos mediante la enseñanza de idiomas extranjeros y lenguas nativas; generando recursos para su auto sostenibilidad; creado al amparo de lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con el fin de desarrollar enseñanza intensiva y especializada de idiomas extranjeros y lenguas nativas; a través de métodos, programas y otros acorde a los avances de la ciencia y la tecnología educativa; constituyéndose en soporte del aprendizaje de idiomas de los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales y el desarrollo de servicios de traducción en general; el nuevo Reglamento General del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, tiene por objeto, establecer los principios esenciales, fijar las reglas y regular la organización y funcionamiento del (CEID) de la (UNAM); y tiene por finalidad normar el funcionamiento, desarrollo, proceso académico, administrativo y responsabilidades en dicho centro, que opera en la sede y filiales de la UNAM; lo que amerita su aprobación con Resolución de Comisión Organizadora, dejando sin efecto el Reglamento aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2021-UNAM; por lo que, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico de la Unidad de Planeamiento y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que se apruebe el nuevo REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, dejando sin efecto el Reglamento aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2021-UNAM.

Que, con Oficio N° 352-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición realizada por la Mg. Deyvy Jesica Cáceres Plantarrosa, Directora del Centro de Idiomas y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia, el REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE IDIOMAS-UNAM para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de octubre de 2022; por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- Aprobar, el REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE IDIOMAS (CEID) de la Universidad Nacional de Moquegua, que consta de Nueve (9) Títulos, Noventa y uno (91) Artículos, Tres (3) Disposiciones Finales, contenido en treinta y tres (323) folios. 2.- Dejar sin efecto, la Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2021-UNAM, de fecha 18 de febrero del 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE IDIOMAS (CEID)** de la Universidad Nacional de Moquegua, que consta de Nueve (9) Títulos, Noventa y uno (91) Artículos, Tres (3) Disposiciones Finales, contenido en treinta y tres (323) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2021-UNAM, de fecha 18 de febrero del 2021.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL